



Factura: 001-002-000068574



20181701006002538

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 83208-004-1-18
DOCUMENTO: Escritura



29/05/19

2.1.1



Factura: 001-002-000068573



20181701006P07351



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P07351					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED	REPRESENTADO POR	RUC	1792709792001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS VASQUEZ ARAUJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PIGHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P07351

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN

**OTORGADO POR:
GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED
S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y seis (26) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, JUAN CARLOS VÁSQUEZ**



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

8

ARAUJO, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificado por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Disolución, Liquidación Anticipada y Cancelación de compañía de conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía **GESTIÓN DE SALUD OCUPIACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO**, autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Quito Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - A)** La compañía **GESTIÓN DE SALUD**



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de dos mil quince, ante la Notaria cuadragésima cuarta del Cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de junio de dos mil quince. - **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el tres de mayo de dos mil dieciocho resolvió: **Uno (1).** - Aprobar la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la Compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A; **Dos (2).** - Aprobar el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A; **Tres (3).** - Aprobar el cuadro de distribución del haber social de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A; **Cuatro (4).** - Ratificar que la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y aprobar que en el caso de que surgieren obligaciones que no se hubieren omitido reconocer, responder solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. **Cinco (5).** - Declarar sobre la veracidad de la información contable de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A y requerir al Gerente General mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias; **Seis (6).** - Nombrar a los señores Carlos Vásquez Araujo y Danny Javier Caiza Guevara como liquidador principal y suplente de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A. respectivamente.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CLÁUSULA TERCERA. – DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA. - Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, procede a dar los pasos necesarios para disolver anticipadamente y liquidar a GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A de acuerdo a los términos resueltos por los accionistas en la Junta General referida y designar a los señores Carlos Vásquez Araujo y Danny Javier Caiza Guevara como Liquidador Principal y Suplente de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A respectivamente. **CLÁUSULA CUARTA.**

- **DECLARACIONES.** – Con sujeción a lo previsto en el artículo treinta y seis de Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías el compareciente declara bajo juramento lo siguiente. **Uno (1).**

- Que la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y que en caso de que surgieren obligaciones que no se hubieren omitido reconocer, tanto los accionistas como los representantes legales de la compañía responderán solidaria e ilimitadamente por dichas obligaciones con su patrimonio. Se adjunta como prueba de esta aseveración certificados de cumplimiento de obligaciones de las siguientes entidades: a) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; b) Servicio de Rentas Internas; c) Servicio Nacional de Contratación Pública d) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador e) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos (2).** – Que la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado.; Tres (3). - Que la información contable de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A. es verídica y no adolece de ninguna adulteración así mismo declara de su obligación de mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.** - De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas adjunta a este instrumento, se autorizó al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública, inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito y perfeccione la Disolución, Liquidación Anticipada y Cancelación de la Inscripción de la compañía GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A. así como para que realice cuanto acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las mismas sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional. En este sentido el Gerente General declara que, conforme a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con la presente escritura pública de Disolución, Liquidación Anticipada y Cancelación de la Inscripción de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA. - CUANTÍA.** - La cuantía del presente instrumento es indeterminada. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- La Abogada Isabel Samaniego Coloma queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes de la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

presente escritura pública los siguientes: **Uno (1).**- Balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía y el contador; **dos (2).**- Certificados de cumplimiento de obligaciones con las siguientes entidades: a) Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; b) Servicio de Rentas Internas; c) Servicio Nacional de Contratación Pública d) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador e) Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.; **tres (3).**- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** de fecha tres (3) de mayo de dos mil dieciocho; **cuatro (4).**- Nombramiento del señor Juan Carlos Vásquez Araujo como Gerente General de la compañía; **cinco (5).**- Copias de cédulas y papeletas de votación a color del señor Juan Carlos Vásquez Araujo **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, Juan Carlos Vásquez Araujo su dirección domiciliaria está ubicada en la Ciudad de Quito Parroquia de Cumbayá, su número de teléfono es cero nueve nueve cuatro seis seis tres cuatro tres dos (0994663432), y, su dirección de correo electrónico es jvasquez@grupohanaska.com. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.”- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Isabel Samaniego Coloma, Abogada profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diecisiete guión cinco uno cuatro del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la
Notaría al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

P.S.S/E.M.P

JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARAUJO
GERENTE GENERAL
GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA
SALUDMED S.A.
C.C. 1706450952

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION



N. 170645095-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ ARAUJO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA
NIETO ROSERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO A3343A2242

APellidos y Nombres del Padre VASQUEZ RAMIRO ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre ARAUJO MARIA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-03




001831185

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA N.º
016 - 239 NÚMERO
1706450952 CÉDULA

VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... una hoja(s).

Quito a. 26 OCT. 2018



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706450952

Nombres del ciudadano: VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO ROSERO MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: VASQUEZ RAMIRO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARAUJO MARIA XIMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-167-64782



185-167-64782

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Quito D.M., 3 de junio de 2015

Señor
Juan Carlos Vásquez Araujo
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito D.M., el día de hoy, 3 de junio de 2015, tuvo a bien designar a usted para que ocupe el cargo de **Gerente General** de la compañía por el periodo estatutario de **cinco años**, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social entre las cuales se encuentra la de asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

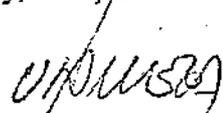
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A., es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública autorizada en la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el día 19 de mayo de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 1 de junio de 2015.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Atentamente,
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.

Danilo Román Fabara
Secretario *ad hoc*

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, en la ciudad de Quito D.M. el día de hoy, 3 de junio de 2015.


Juan Carlos Vásquez Araujo
C.C. 170645095-2

FRÁMITE NÚMERO: 72459



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	50111
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16706
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1706450952
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2785 DEL: 01/06/2015 NOT: 44 DEL: 19/05/2015.- MIPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMPANEGO - DESIGNADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 205 hoja(s).

Quito a: 26 OCT. 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792709792001
RAZÓN SOCIAL: GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/10/2016 FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/03/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART Piso: 0 Referencia ubicacion: A
MEDIA CUADRA DE LA FABRICA COCA COLA Telefono Domicilio: 023938230 Email: catser.compras@grupohaska.com Celular: 0980385089

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002145999
Fecha: 28/09/2018 17:39:32 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792709792001
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/06/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA EN GENERAL.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA FABRICA COCA COLA Piso: 0 Telefono Domicilio: 023938230 Email: catser.compras@grupohaska.com Celular: 0980385089		

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 025 hoja(s).

Quito a, 26 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Código: RIMRUC2018002145999
Fecha: 28/09/2018 17:39:32 PM

A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y
COMUNITARIA SALUDMED S.A.**

A los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Isaac Albeniz E3-78 y Mozarth de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha se reúnen los accionistas de la Compañía GESTION DE SALUD OCUFACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el instrumento de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Preside el sesión la señor Juan Manuel Alfaro Vásquez, en su calidad de Accionista Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Juan Carlos Vásquez Araujo, en calidad de Gerente General de la Compañía conforme las disposiciones del Estatuto.

Presidencia da la bienvenida a los señores accionistas y procede a elaborar la lista de asistentes y a constatar el quórum respectivo. Se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía, quienes conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Por lo tanto, se declara instalada la Junta siendo las 12H00.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Por Presidencia se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la compañía su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Asimismo, Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Presidencia deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:



1. **Aprobación de la disolución, liquidación y cancelación anticipada de la Compañía;**
2. **Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado;**
3. **Aprobación del cuadro de distribución del haber social debidamente suscrito por el representante legal de la compañía;**
4. **Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que no se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía;**
5. **Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía, a mantener la información contable de la misma durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias;**
6. **Nombramiento del liquidador principal y suplente.**

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar cada uno de los puntos del orden del día.

1. Disolución, liquidación y cancelación anticipada de la Compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que; en virtud de la situación actual en la que **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** no llegó a cumplir ninguna actividad operacional de acuerdo a su objeto social, es conveniente disolver y liquidar anticipadamente la compañía y solicitar a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

Debido a que la compañía no tiene obligaciones pendientes de pago con terceros; el procedimiento para disolver y liquidar anticipadamente la compañía es el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa previsto en el artículo 36 y siguientes del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016.

Para tal propósito propone autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de disolución y liquidación voluntaria y realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Dicha propuesta se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que aprueben la intención de disolver y liquidar anticipadamente la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** y solicitar a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, así como autorizar al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para ejecutar esta resolución.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado.

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta, que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver y liquidar anticipadamente a la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, y a fin de que la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación anticipada; es preciso que los accionistas aprueben el balance final de operaciones de la compañía con el pasivo completamente saneado.

Para tal efecto el Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el balance final de operaciones con el pasivo completamente saneado, debidamente firmado por el Gerente General y Contador de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta que toda vez que la compañía fue debidamente constituida pero nunca llegó a operar ni a realizar actividades comerciales, no existe pasivo ni obligaciones por cancelar como se desprende del balance final presentado a los accionistas.

Presidencia recalca que con sujeción al artículo 243 de la Ley de Compañías, los miembros de los organismos administrativos no pueden votar en la aprobación de balances; por tal motivo, el accionista Juan Manuel Alfaro Vásquez se encuentra prohibido de votar en la aprobación del balance final de operaciones de la compañía.

Dicho esto, el balance final de operaciones es entregado a los accionistas de la compañía a fin de que revisen las cifras contenidas en el mismo, luego de lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.



Cable recalcar que la prohibición de votar del accionista Juan Manuel Alfaro Vásquez no se ha computado como abstención, para efecto de la presente proclamación, el accionista que no tuvo prohibición de votar constituyó el cien por ciento del capital social de la compañía de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

3. Aprobación del cuadro de distribución del haber social

La Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta, que en vista que la decisión unánime de los accionistas es disolver y liquidar anticipadamente a la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, y a fin de la empresa pueda acogerse al trámite abreviado de disolución y liquidación anticipada es preciso que los accionistas aprueben el cuadro de distribución del haber social.

Para tal efecto el Presidente solicita a Secretaría se proporcione a los accionistas el cuadro de distribución del haber social, debidamente firmado por el Gerente General de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta a los accionistas que toda vez que la compañía nunca estuvo operativa ni realizó actividad comercial alguna, y tal como se desprende del balance presentado anteriormente, no existe un haber a ser distribuido.

Dicho esto, por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que en voz alta ejerzan su derecho de voto.

Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General.

4. **Ratificación de los accionistas de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que no se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio en conjunto con el de los representantes legales de la compañía.**

Presidencia informa a los accionistas que de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 del 24 de octubre de 2016, es obligación de los accionistas de la compañía ratificar expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaría se hace un llamamiento a los accionistas para que cada uno de ellos ratifique expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Por secretaría se certifica que todos los accionistas han ratificado expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

5. **Declaración de los accionistas de la veracidad de la información contable y requerimiento al Gerente General de la compañía, a mantener la información contable de la compañía durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias**

Presidencia informa a los accionistas que es requerimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros que los accionistas declaren bajo juramento que la información contable es verídica y mociona la necesidad de requerir y autorizar al



Gerente General legal de la compañía a mantener la información contable durante siete años contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas, para que cada uno de ellos declare bajo juramento que la información contable de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A** es verídica.

Por Secretaría se certifica que todos los accionistas han declarado bajo juramento que la información contable de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** es verídica.

Así mismo por secretaría se hace un llamamiento a los accionistas, para que aprueben la moción de requerir y autorizar al Gerente General de la compañía a mantener la información contable de la compañía durante siete años, contados a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada inequívocamente y por unanimidad de la Junta General, en consecuencia, se advierte al Gerente General de la obligación de mantener todos los registros de los libros contables durante un periodo de siete años a partir de la fecha de exigibilidad de las obligaciones tributarias.

Presidencia solicita a Secretaría se continúe con el tratamiento del siguiente punto del orden del día.

6. Designación del Liquidador Principal y Suplente.

Presidencia informa a los accionistas la necesidad de designar un liquidador principal y un liquidador suplente para representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación.

Para tal propósito propone, para que desempeñe el cargo de liquidador, al señor *Juan Carlos Vásquez Araujo*, así mismo, propone para que desempeñe el cargo de liquidador suplente, al señor *Danny Javier Caiza Guevara*.

Dicha propuesta se pone a consideración de los accionistas, con la finalidad de que designen al señor *Juan Carlos Vásquez Araujo* o como liquidador principal y al señor *Danny Javier Caiza Guevara* como liquidador suplente.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Toma la palabra el accionista Juan Manuel Alfaro Vásquez quien pone a consideración de los accionistas la moción de autorizar al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública, inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito y perfeccione la Disolución, Liquidación Anticipada y Cancelación de la Inscripción de la compañía, así como para que realice cuanto acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las mismas sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional.

Por Secretaría se hace un llamamiento a los accionistas. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

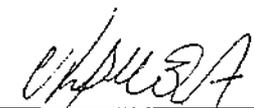
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Se reinstala la sesión a las 13H10, y Presidencia manifiesta que el Acta elaborada la pone en consideración de los accionistas presentes, se proceda a tomar votación sobre su aprobación. Presidencia certifica que el Acta ha sido aprobada por unanimidad de la Junta. En consecuencia, se proceda a suscribir el Acta por el Presidente y Secretario, así como por todos los accionistas presentes.

Habiendo cumplido con todas las obligaciones, siendo las 13H30 se levanta la sesión.



Juan Manuel Alfaro Vásquez
PRESIDENTE- ACCIONISTA



Juan Carlos Vásquez Araujo
SECRETARIO



GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
Fecha: Al 3 de Mayo del 2018
(Valores expresados en dólares americanos)

ACTIVOS 0

TOTAL ACTIVOS \$ -

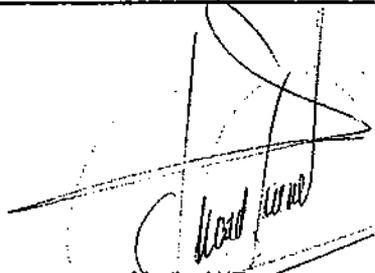
PASIVOS 0

TOTAL PASIVOS \$ -

PATRIMONIO
Capital Social \$ 800.00
Pérdida del ejercicio \$ (800.00)
TOTAL PATRIMONIO 0

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ -


Juan Carlos Vásquez
Representante General
C.C. 1706450952


Martha Núñez
Contadora
RUC 1708124878001



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Coordinación Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano de Pichincha

CERTIFICADO DE NO CONSTAR REGISTRADO COMO EMPLEADOR EN EL IESS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social luego de revisar en la plataforma informática Certifica que VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS R. LEGAL DE GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUMED con RUC 1792709792001, con cédula de ciudadanía ecuatoriana 1706450952, NO consta registrado como empleador.

El contenido de este certificado tiene vigencia a la fecha de emisión.

Atentamente,



CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL
PACO NOROÑA MORALES
FIRMA:

2018-10-12

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,

Atentamente,



SENAE-COT-2018-028934

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor(a) / Señores
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED
Nro. Identificación: 1792709792001
Presente.-

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador CERTIFICA que de acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos con corte al 21 de octubre del 2018, el sujeto pasivo GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED con número de identificación 1792709792001, NO consta registrado(a) con liquidaciones automáticas y/o manuales vencidas o en mora.

En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, se procederá conforme lo establece la Ley.

Atentamente,

Econ. Mario Eduardo Cazar Godoy

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 02...hoja(s).

Quito a, 26 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

FECHA EMISIÓN: 2018-10-22 12:33:16
VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

709407

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1792709792001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

01/06/2065

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

22/10/2018 12:49:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CEDK5759806



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**



Contribuyente:

GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED

RUC:1792709792001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED** con RUC **1792709792001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **SEPTIEMBRE 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 22 de octubre de 2018 12:52

Código de verificación: SFICCT2018000221407



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-10-18-2788
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Lunes 22 de Octubre del 2018
SOLICITANTE: GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 1792709792001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-10-18-5427
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Lunes 22 de Octubre del 2018
PERSONA JURÍDICA: GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED
RUC: 1792709792001
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS
CÉDULA/RUC: 1706450952

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
Tamara copia certificada, firmada y sellada en
26 OCT. 2018
Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



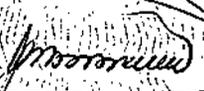
Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

RAZÓN NÚMERO: 2019-17-01-44-O-00309

RAZÓN: Tomo nota de la Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055 del quince de abril del dos mil diecinueve, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se aprueba la disolución, liquidación y cancelación de la compañía GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A., al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, otorgada ante mí el diecinueve de mayo del dos mil quince, con protocolo número 2015-17-01-44-P-01356.



Quito, a 13 de mayo del 2019
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLA COELLO, TSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000054126



20191701044000309

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701044000309

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	DISOLUCION DE COMPANIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701044P01356

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706450952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

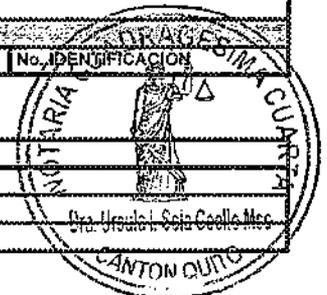
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P7351

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701044000309

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MAYO DEL 2019, (14:58)
TIPO DE RAZÓN:	DISOLUCION DE COMPANIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701044P01356

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706450952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P7351





NOTARIO(A) URSULA VANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO
Notaria Cuadragesima
Cuarta del Canton Quito



2019_17_01_06



01621
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante trámite 83208-0041-18, se presentó la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.**, adjuntando tres testimonios de la escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la compañía otorgada en la Notaría Sexta del cantón Quito, el 26 de octubre de 2018;

QUE de conformidad con el Art. 414.4 de la Ley de Compañías, las compañías que no tengan obligaciones con terceros podrán solicitar a la Superintendencia que en un solo acto disponga su disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la Ley de Compañías a partir del Art. 414.4 y hasta el 414.10 establece los requisitos y condiciones para la aplicación del Trámite Abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Solicitud de Cancelación, en concordancia con lo previsto en el Art. 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se han emitido los informes favorables de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-289 de 12 de marzo de 2019, y jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0468-M de 15 de abril de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, liquidación, y cancelación por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en virtud de lo previsto en los artículos 414.4 y 414.5 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura y por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación al representante legal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

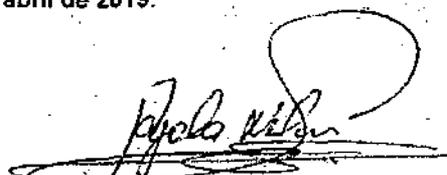
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de abril de 2019.

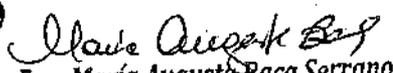

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTORA DISOLUCIÓN

Elaborado por: Abg. José Peñaherrera
Expediente: 709407
Trámite: 83208-0041-18

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 09 MAYO 2019

TGA


Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO

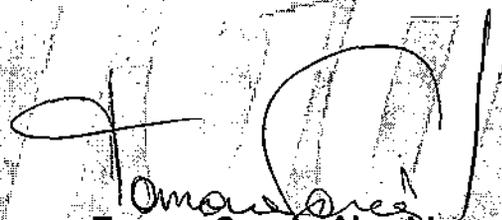


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055 dada por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, de quince (15) de abril del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen de la matriz de la DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN de la Compañía GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A., otorgada el veinte y seis (26) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida Notaría Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación de la disolución, liquidación anticipada y cancelación disponiendo la liquidación y ordenando la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a quince (15) de mayo del dos mil diecinueve (2019).-

P.S.S/E.M.P.




Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000079613

20191701006001212

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001212

MATRIZ

FECHA:	15 DE MAYO DEL 2019, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED	REPRESENTADO POR	RUC	1792709792001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006001212

MATRIZ

FECHA:	15 DE MAYO DEL 2019, (10:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED	REPRESENTADO POR	RUC	1792709792001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2018

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

Dirección Nacional de F
registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 33345



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	152154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2731
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706450952	VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 26/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION DE SALUD OCUPACIONAL Y COMUNITARIA SALUDMED S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003055 DEL SEÑOR SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE QUITO DE FECHA 15/04/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 2785 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/06/2015.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

